

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Y Cuyo Lacta Conyunta de 1793.
Do ligas, en Tepruca quedando de 1793
y to do lo en ella tentado, y la de 1793
gas, del dho Don Pedro por Cingula
Da Cauda de mania que el dho Cony
Monas, en ningun tiempo podien
Oran, de ella, y mediante la de Coni
phua, y de ligas, y de 1793, y de 1793
gan en la de 1793, de la Doce
alimento. Propias y de 1793, de la
dha Dona Josepha y de 1793, de la
de 1793, a favor del dho Don Pedro
Superior. Y tambien la de 1793, de la
vizion de 1793, de la de 1793, de la
Potencia y de 1793, de la de 1793
de 1793, a prouacion, en favor
del dho Don Pedro. Como manifestaron
los Cony y parientes por la de 1793
de la de 1793, que se otorgaron por
la dha parte, ante mi dho dho dho
da de 1793. Y fue de 1793
del dho año de 1793. Y en
aguiendo de 1793, tambien se
Comiten, para mas de 1793, de la
de 1793. Cony y de 1793, de la de 1793
de 1793

[illegible]

Queda Dios podian y leuian
Potorgaron, quedauan y daban
Canta y paz y fin y quillo
En forma, al dho Don Pedro de la
Vina, y Onda, de los dchos de mill
y quatro cientos. Lucado de la
Esta Doce de la dha, he heano
na, en el dho dho y preuilegio
y de la dha, que ha gozado presente
En mi presencia y de la dha
de la dha les ha entregado. De que
el dho dho dho y confesaron
haber recibido, ante de la dha
los dho alimentos, ha testado
Cada de la dha he heano
propinas a dha y he heano
y por que de presente, en entrega
de la dha, aunque a dho dho
Cada de la dha, en un dho dho
de la dha, de la dha non m
merata pecunia excepta en dho
y la dha de la dha, con el dha
Con dho, de la dha dho y
entaf de la dha Con dho de la dha
Don bien pasado y apase

Leixitimas, y quieran Coluccion
aperturada en la Oca, enmanera
alguna, y diron pora suada
y enriguida la dicha Escritura
Cognante de una alfo Don Pedro

y por docta y cancelada para
que enningun tiempo no se contradiga
por esta Complicada, pagada y
y la vez sea de pantede alfo Don
Pedro, quedando la dicha Escritura

deception en su fuerza y
con contradiccion, de que esto
Carta de pago, y la que ante
giron sea de uninda por una
misma cosa y no mas ni menos

El qual alfo, Privilegio fue de
pachada, en la Oca de
Madrid, a diez y siete dias del mes
de Enero, del año de mil y
seiscientos y setenta y cinco

publicada, y corregida en la Oca
Olla por Don Lorenzo Cruz
quien, como antes mismo
giron, hauez de unido y de unido
y

En om presencia de los señores
señores, don L. de las cho-
las, en que se a puesto a don
el privilegio, barones de feudo
para el cumplimiento de lo mil,
y quatroientos. Ducado de
Plaza, de la adonde de la de la tierra
manas, de que se le ha de dar
el dho don Pedro de Salinas
donde se mira de lo que se
el dho don Pedro de Salinas
la en que, una de las de
neces, de los dho, de la de la
de un pariente, en la de la
de Magua, de la de la
de Lencero, de la de la
de mill y seis, de la de la
de un de los de la de la
señores, el de la de la de la
Antonio, de la de la de la
Salinas, alcalde de la de la
de la de la de la de la
de la de la de la de la
de la de la de la de la

~~D. D. Don Juan~~
Don Manuel Cano Pota
Lora y Lope de Mearano Ce
gino, decia Mañila, la otra
gente, que se elevaban doise
Conce, firmaron la que suan
y Barquero Conde Ryo =
Don Juana Potabro abadesa
Don Mariano de Sre sola =
Don Mariana de la Encarnacion
on Carao = Don Francisco de Sra
Aguirreaga = La Peonilla =
Salinas y Conda = Don Maria
de Jesus y Barra = Don Mari
Angela de Equia = Don Juan de
Visitacion = Don Ecolatiano =
San Gabriel y Conda = Don Maria
Francisca de la Cruz Ogarte
= Don Antonia de la Esperanza =
Don Maria de Santa Clara =
Mendizabal = Don Evangelista
Potabro y Garay = Don
Gracia de la Asension = N. R.
Cueza = Don Mariana de San

San Antonio = San Maria &
San Joseph, Santiago = San
Maria & Santa Rosalita =
San Marián de los Angeles =
San Marián de la Puercación =
Dota Lora = San Pedro de los
Santos = Dota Lora = San
Marián de San Joseph = San Jo
seph, de Santa Petrona & de los
San Antonia de San Jacinto =
San Aguirre = San Ana Maria
de la Trinidad = San Marián de
la San Bernardino & los
San Magdalena de San
Jacinto = Aguirre =
San Antonia de San Fran
cisco = San Ana Maria de
San Genovino & Celso = San
Joseph de la Purificación =
San Ana Maria de los
Santos = San Catharina de
la Puercación = San Jo



Por el año de deligencia como, de legar
 contra la enemiga y guerra conatum
 gran, en semejante proferione y para
 que dello contie, diel pae de sedim,
 El dho Don Pedro de Salinas y Onda
 adies y ocho dias del mes de Agosto
 mill y seis cientos y setenta y cinco
 Don Pedro de Salinas y Onda

 Alonzo de Arana